



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-032-2015-00070-01

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se admite la demanda con la que el demandado, a través de apoderada judicial, sustenta el recurso de casación que interpuso contra la sentencia de 28 de octubre de 2021, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el juicio verbal que promovieron Luz Dary Garcés de Puerta y Gustavo Alberto Puerta Muñoz contra Saín Aguirre, trámite al cual fue vinculada Martha Elena Puerta Garcés como litisconsorte necesaria de los accionantes.

En consecuencia, por el término común de quince días, se corre traslado a la parte demandante para ejerzan su derecho de réplica.

Se reconoce a Baquero y Baquero S.A.S. como apoderada judicial del recurrente, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese,

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 168413718A71C239DFAD70F0656878241B669182AEB99DFE97FED6B827DA4364

Documento generado en 2021-11-17